



RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2023, del Secretario General Técnico del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos a expropiar en la 2ª fase del 14º 4º procedimiento de expropiación forzosa para la ejecución de las obras del proyecto de construcción de la estación depuradora de aguas residuales de Hecho-Siresa (Huesca) y su modificado número 1, y se señalan las fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación.

Por Acuerdo de 5 de junio de 2001 del Gobierno de Aragón, se aprobó el Plan Aragonés de Saneamiento y Depuración, y, con fecha 2 de octubre de 2007, se firmó el Convenio de Colaboración-Protocolo General entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Comunidad Autónoma de Aragón para la cooperación, coordinación y colaboración en actividades en materia de medio ambiente, entre las cuales están las obras de abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas. En materia de depuración de aguas residuales, esta colaboración se concretó a través del Convenio Específico para el desarrollo en la Comunidad del Plan Nacional de Calidad de las Aguas 2008-2015 y del ciclo integral del agua, de 8 de abril de 2008. El Consejo de Gobierno de Aragón autorizó la firma de este convenio en acuerdo de 1 de abril de 2008 para la ejecución de actuaciones preparatorias y la depuración de núcleos pirenaicos comprometidos en este Convenio.

Con cargo a este convenio específico, las partes firmantes acordaron, en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, llevar a cabo las actuaciones de depuración de núcleos pirenaicos contenidas en los anexos II y III del Plan Hidrológico Nacional aprobado por Ley 10/2001, de 5 de julio, y declaradas de interés general en el artículo 36.5 de dicha disposición, a los efectos previstos en los artículos 46, 127 y 130 del texto refundido de la Ley de Aguas.

El Gobierno de Aragón, en sesión de su Consejo de Gobierno celebrada el 18 de noviembre de 2008, aprobó el Plan Integral de Depuración del Pirineo Aragonés, en el que quedaron incluidas todas las actuaciones de depuración de aguas residuales contenidas en el citado convenio específico suscrito entre el Gobierno de Aragón y la Administración General del Estado. En dicho acuerdo también se declaró de interés autonómico, a los efectos del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica en Aragón, y de la Ley 6/2001, de 17 de mayo, de Ordenación y Participación en la Gestión del Agua en Aragón, las actuaciones incluidas en el Plan Integral de Depuración del Pirineo Aragonés, sin perjuicio de su declaración de interés general contenida en el artículo 36.5 de la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, lo cual implica igualmente su declaración de utilidad pública a efectos del artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Aun siendo obras de interés general a ejecutar por la Administración General del Estado, la suscripción del convenio permitió que fuera la Comunidad Autónoma quien abordara la ejecución de las depuradoras del Pirineo aragonés. Tras la paralización sufrida en la ejecución de las obras del Plan Pirineos y los intentos de reconducir los contratos mediante el otorgamiento de diversas prórrogas y, en última instancia, su modificación, que no pudo prosperar al afectar a sus condiciones esenciales, lo que concluyó con la resolución de los contratos suscritos.

El Gobierno de Aragón, en su reunión del día 11 de diciembre de 2018, acordó “manifestar el compromiso de acometer las actuaciones descritas en el anexo I del Convenio Específico entre el Ministerio del Medio Ambiente y el Gobierno de Aragón para el Desarrollo del Plan Nacional de Calidad de las Aguas 2008-2015, a través de contratos de obra en las anualidades comprendidas entre 2019 y 2024 y convocatorias anuales de subvenciones en las anualidades comprendidas entre 2019 y 2026”. Este Acuerdo ha sido ratificado por el Gobierno de Aragón con fecha 17 de diciembre de 2019.

El convenio suscrito en octubre de 2007 entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Comunidad Autónoma de Aragón ha finalizado su vigencia el 31 de diciembre de 2019, si bien la Comisión de Seguimiento celebrada con fecha 13 de diciembre de 2019, concluyó que, “en tanto no se apruebe la descalificación como obras de interés general de la Administración del Estado de las actuaciones previstas en el anexo I que se encuentran a la fecha en ejecución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 52.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que permitirá al Instituto Aragonés del Agua proseguir con la tramitación de los expedientes vinculados a las actuaciones en curso de ejecución detalladas en el anexo I y II del Convenio.



A tal efecto, el Instituto Aragonés del Agua justificará, en cada expediente, que la actuación está en curso de ejecución. En aplicación de lo dispuesto en el citado artículo 52.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, es necesario señalar un plazo improrrogable para la finalización de las obras en curso. Se señala como plazo improrrogable el que concluye el 31 de diciembre de 2024”.

En virtud del convenio para la delegación de determinadas competencias en materia de depuración de aguas residuales, suscritos entre el Ayuntamiento y el Gobierno de Aragón, el Instituto Aragonés del Agua, bien directamente o por medio del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, se compromete a obtener los terrenos necesarios para la ejecución del proyecto debiendo ceder gratuitamente el municipio aquellos que sean de su titularidad.

Por acuerdo, de fecha 26 de febrero de 2020, del Gobierno de Aragón, publicado por Orden de 3 de marzo (“Boletín Oficial de Aragón”, número 53, de 16 de marzo de 2020) se declara la urgencia de los procedimientos de expropiación forzosa iniciados o que sea necesario iniciar para la ejecución de los Proyectos de construcción de las infraestructuras necesarias para la depuración de aguas residuales de varias localidades entre los que se incluye Hecho y Siresa (Huesca).

Con la finalidad de obtener los terrenos necesarios para la ejecución de la actuación, por Orden de 20 de julio de 2021 del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, se acordó iniciar la 4ª fase del 14º procedimiento de expropiación forzosa para la ejecución de las obras del proyecto de construcción de la estación depuradora de aguas residuales de Hecho Siresa (Huesca).

Del antedicho procedimiento de expropiación forzosa, que se denominó 14.4º, quedaron pendientes de incluir bienes y derechos por tratarse de superficies que afectaban de modo complementario a parcelas ya expropiadas y obtenidas con anterioridad (7º PEF) y se requirió de un minucioso trabajo de superposición de afecciones, estimación de prevalencias de las cargas a instaurar y restas de bandas de afección entre los terrenos recogidos en el 7º PEF, para la ejecución de las obras de un proyecto que no se llevó a cabo, y los contemplados en el proyecto actual, 2021. Estas superficies deben ser obtenidas mediante un nuevo procedimiento de expropiación forzosa.

Por otra parte, ha sido necesaria la redacción de un Modificado número 1 al proyecto constructivo, octubre de 2022, para dar cabida, entre otros, a los cambios obligados por el informe desfavorable de la Confederación Hidrográfica del Ebro, así como, por las nuevas condiciones de suministro impuestas por la compañía distribuidora de energía eléctrica. La modificación técnica del proyecto se ha aprobado con fecha 19 de diciembre de 2022.

En aras del interés general, se debe favorecer la obtención de los terrenos necesarios para facilitar la ejecución de las obras en el plazo más breve posible, instando la dirección del Instituto Aragonés del Agua el 22 de diciembre de 2022, el inicio del procedimiento de expropiación forzosa para la obtención de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las infraestructuras de depuración de las localidades de Hecho y Siresa (Huesca).

En consecuencia, por Orden 30 de diciembre de 2022, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, se acuerda iniciar la 2.ª fase del 14º 4º procedimiento de expropiación forzosa para la ejecución de las obras del proyecto de construcción de la estación depuradora de aguas residuales de Hecho-Siresa (Huesca) y su modificado número 1.

A la vista de lo anterior, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y 16 de su Reglamento, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957 y, en consecuencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Secretaría General Técnica, ha resuelto:

Primero.— Publicar la relación de bienes y derechos a expropiar que se adjunta como anexo a esta Resolución.

Segundo.— Abrir un periodo de información pública de la relación de bienes y derechos a expropiar para la ejecución de las obras del proyecto de construcción de la estación depuradora de aguas residuales de Hecho-Siresa (Huesca), para que, en un plazo de quince días hábiles contados partir de la fecha de la última publicación, los interesados puedan formular ante la Secretaría General Técnica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, las alegaciones que estimen oportunas y ofrecer cuantos antecedentes y referencias puedan servir de fundamento para rectificar posibles errores en la descripción material o legal de las fincas que figuran en la relación anexa.

Tercero.— Convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados que se expresan en la relación adjunta para que comparezcan en los locales de los Ayuntamientos afectados, a



los efectos del levantamiento de las actas previas a la ocupación, en los días y horas indicados en la citada relación y en las notificaciones individuales, provistos de documento nacional de identidad, así como la documentación que, de forma fehaciente, acredite la titularidad de la finca, nota simple registral, en su defecto escritura pública, certificación catastral o por cualquier medio, en los términos establecidos en la Ley de Expropiación Forzosa.

Al citado acto concurrirán los representantes de la Administración y peritos y el Alcalde del Ayuntamiento o concejal en quien delegue a tales efectos, pudiendo los propietarios hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52.3 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados y las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados hayan podido omitirse en la relación expuesta, podrán formular por escrito, ante la Secretaría General Técnica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y hasta el día del levantamiento del acta previa respectiva, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar los posibles errores en que se haya podido incurrir al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Zaragoza, 10 de enero de 2023.— El Secretario General Técnico, José Luis Castellano Prats.

ANEXO- LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS, 2ª FASE, 14ª. 4ª PROYECTO DE LA EDAR DE HECHO/SIRESA (HUESCA)

REF.	POL.	PARC.	SUBPARC.	refcatstsub	PROPIETARIO	OCUPACIÓN DEFINITIVA	OCUPACIÓN TEMPORAL	SERVIDUMBRE DE PASO POR CONDUCCIÓN ENTERRADA	LUGAR	FECHA	HORA
HEC 003	18	133	a	22168A01800133a	MIGUEL ESCLARIN, JESÚS	10,00	16,00	125,00	AYTO DE VALLE DE HECHO	08/03/2023	10:00
HEC 007	18	81	a	22168A01800081a	LAGRAVA ESCOT, JOSÉ VICENTE Y DOS MÁS	2,00	0,00	109,00	AYTO DE VALLE DE HECHO	08/03/2023	10:20
HEC 007	18	81	b	22168A01800081b	LAGRAVA ESCOT, JOSÉ VICENTE Y DOS MÁS	6,00	0,00	148,00	AYTO DE VALLE DE HECHO	08/03/2023	10:20
HEC 014	18	63		22168A018000630	MANGE BORAU, ÁNGEL	0,00	278,00	13,00	AYTO DE VALLE DE HECHO	08/03/2023	10:40
HEC 015	18	72		22168A018000720	MANGE COARASA, PILAR	4,00	52,00	54,00	AYTO DE VALLE DE HECHO	08/03/2023	11:00
HEC 053	15	72		22168A015000720	MIGUEL GUALLART, VICENTA Y CINCO MÁS	0,00	347,00	187,00	AYTO DE VALLE DE HECHO	08/03/2023	11:20
HEC 018	18	66		22168A018000660	ORENSANZ GARCÉS, ALEJANDRO	124,00	153,00	46,00	AYTO DE VALLE DE HECHO	08/03/2023	11:40
HEC 034	15	84		22168A015000840	ARAGUAS DIEZ, SANTIAGO Y UNO MAS	0,00	79,00	43,00	AYTO DE VALLE DE HECHO	08/03/2023	12:00
HEC 044	18	289	a	22168A01800289a	BURRÓ BOLI, Mª PILAR Y DOS MAS	0,00	93,00	92,00	AYTO DE VALLE DE HECHO	08/03/2023	12:20
HEC 044	18	289	b	22168A01800289b	BURRÓ BOLI, Mª PILAR Y DOS MAS	6,00	1,00	13,00	AYTO DE VALLE DE HECHO	08/03/2023	12:20
HEC 050	18	57		22168A018000570	BOLI POTOC, PASCUAL	11,00	838,00	442,00	AYTO DE VALLE DE HECHO	08/03/2023	12:40
HEC 017	18	65		22168A018000650	COARASA JIMENEZ, GABRIELA Y UNO MAS	204,00	527,00	278,00	AYTO DE VALLE DE HECHO	08/03/2023	13:00
HEC 055	15	148	aj	22168a01500148aj	COARASA COARASA, MANUEL PATRICIO	7,00	122,00	74,00	AYTO DE VALLE DE HECHO	08/03/2023	16:00
HEC 055	15	148	bk	22168a01500148bk	ARAGUAS PETRIZ, RAQUEL Y PILAR VENTURA AZNAREZ	0,00	245,00	129,00	AYTO DE VALLE DE HECHO	08/03/2023	16:00
HEC 055	15	148	bl	22168a01500148bl	EN INVESTIGACIÓN	4,00	71,00	22,00	AYTO DE VALLE DE HECHO	08/03/2023	16:00
HEC 055	15	148	bi	22168a01500148bi	EN INVESTIGACIÓN	4,00	109,00	43,00	AYTO DE VALLE DE HECHO	08/03/2023	16:00
HEC 009	18	76	a	22168A01800076a	GUALLAR MARRACO, FERNANDO Y UNO MAS	8,00	0,00	137,00	AYTO DE VALLE DE HECHO	08/03/2023	16:00
HEC 016	18	71		22168A018000710	HROS. DE ANGEL LAPLAZA LAPLAZA	4,00	17,00	82,00	AYTO DE VALLE DE HECHO	08/03/2023	16:00